



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid por la que se rectifica error en la convocatoria de 14 de abril de 2021 de Becas de Colaboración y Formación del Servicio de Relaciones Internacionales de los distintos Centros/Unidades de los Campus de Valladolid

Advertidos errores en la convocatoria de 14 de abril de de 2021 de Becas de Colaboración y Formación del Servicio de Relaciones Internacionales de los distintos Centros/Unidades de los Campus de Valladolid, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a subsanar los errores siguientes:

1.- Dónde dice: “El Vicerrectorado de Internacionalización convoca 2 becas de Colaboración y Formación....”

Debe decir: “El Vicerrectorado de Internacionalización convoca 3 becas de Colaboración y Formación....”

2.- Dónde dice: “BASE SEGUNDA- DURACIÓN, CONDICIONES DE LA BECA Y PROGRAMA FORMATIVO

1.- Los becarios comenzarán a desempeñar sus funciones a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2021 en los siguientes términos:

- Casa del Estudiante: tres horas diarias en horario de mañana.
- E.T.S. Ingenieros de Telecomunicación/E.T.S. Ingeniería Informática: dos horas diarias en horario de mañana.

Debe decir: BASE SEGUNDA- DURACIÓN, CONDICIONES DE LA BECA Y PROGRAMA FORMATIVO

1.- Los becarios comenzarán a desempeñar sus funciones a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2021 en los siguientes términos:





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

- Casa del Estudiante: tres horas diarias en horario de mañana.
- E.T.S. Ingenieros de Telecomunicación/E.T.S. Ingeniería Informática: dos horas diarias en horario de mañana.
- Facultad de Filosofía y Letras: 2 horas diarias en horario de mañana

3.- Dónde dice: "BASE TERCERA- DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La cuantía a percibir por los becarios aparece detallada a continuación:

- Casa del Estudiante: 273 €/mes
- E.T.S. Ingenieros de Telecomunicación/E.T.S. Ingeniería Informática: 166 €/mes

Debe decir: "BASE TERCERA- DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La cuantía a percibir por los becarios aparece detallada a continuación:

- Casa del Estudiante: 273 €/mes.
- E.T.S. Ingenieros de Telecomunicación/E.T.S. Ingeniería Informática: 166 €/mes.
- Facultad de Filosofía y Letras: 166 €/mes.

4 - Dónde dice: "BASE TERCERA.- DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

3.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.01.23-333A.2.18-480.02/480.06 (Becas de Colaboración y de Formación), 18.0U.MP-322B.B.06-480.09 (Proyecto Erasmus+ KA103-2018/20) de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2021, por un importe máximo de dos mil seiscientos setenta y nueve con diez (2679,10 euros). En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

4.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 1.607,05 euros.

Debe decir: Dónde dice: "BASE TERCERA.- DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales

3.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.01.23-333A.2.18-480.02/480.06 (Becas de Colaboración y de Formación), 18.0U.MP-322B.B.06-480.09 (Proyecto Erasmus+ KA103-2018/20) de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2021, por un importe máximo de tres mil setecientos cincuenta y un euros con quince céntimos (3751,15 euros). En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

4.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 1.607,05 euros.

La presente corrección supone la ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el **6 de mayo de 2021**.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2020 (BOCYL nº 181 de 2 de septiembre))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

